DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.125 | Lunes 14 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2633871

EXTRACTO

MARÍA SOLEDAD LASCAR MERINO, Notario Público Titular de la 38° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Isidora Goyenechea 3.477, oficina 10, Comuna de Las Condes, certifica: Que, por escritura pública de fecha 28 de marzo del año 2025, repertorio Nº 14.784/2025, otorgada ante mí, don SANDRO ALEXIS PAREDES DELGADO, C.I. Nº 12.126.129-4, en nombre y representación de CHILEVOCES A.G. Rol Único Tributario Nº 65.206.732-8 constituyó una sociedad por acciones que se regirá por sus estatutos, las disposiciones del Código de Comercio, y en subsidio, por las normas de la Ley Nº 18.046, sus modificaciones y reglamento, conforme se indica en la escritura extractada: Nombre Social: CHILEVOCES SpA. Objeto: El objeto o giro de la Sociedad será la ejecución por cuenta propia o ajena de las siguientes actividades: a) Servicios de evaluación y certificación de competencias laborales; y b) En general, el desarrollo y ejecución de todas las demás actividades que sean necesarias o conducentes al giro señalado o que se relacionen directamente con éste. Para la ejecución de este objeto, podrá constituir nuevas sociedades o asociarse a las ya constituidas o unirse temporalmente a otras empresas, pudiendo ejercer los giros antes indicados directamente o por medio de sociedades filiales o coligadas. La Sociedad, dentro de su giro, podrá contratar con cualquiera de sus socios. Domicilio: Santiago, sin perjuicio de las agencias y sucursales que puedan establecerse en otros lugares del país o del extranjero. Duración: Indefinida. Capital: \$1.000.000, dividido en 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, que son íntegramente suscritas y pagadas por CHILEVOCES A.G. en acto de constitución. Por tanto, el capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Administración: La Sociedad será administrada por un directorio compuesto por 4 miembros cuyas reglas de funcionamiento constan en estatutos sociales. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 10 de abril del año 2025.